1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la articulación con órganos de la administración Distrital y órganos de seguridad y justicia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010010	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nelson Enrique Patrón Pérez	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. De conformidad con el Artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes: **FUNCIONES PRIMARIAS:** 1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET). 2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la

	normatividad vigente. 3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a trasformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital. 6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya. **FUNCIONES SECUNDARIAS:** 1. Administrar el Fondo cuenta FONSET. 2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente. 3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente. 4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana. 5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente. 6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la Administración Distrital. 7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y

	evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia. 8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos. 9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente. 10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos. 11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente. 12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específico que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria. 13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades Distritales. 14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia. 15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. 17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos. 18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

	En relación con lo anterior, **El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se implementa con varios programas, el citado plan, señala el objetivo de esta política así: *"a través de esta política se buscará integrar las acciones que promuevan la construcción de Paz estable y duradera en el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la implementación del acuerdo de paz mediante la participación efectiva de la población consolidando la cultura de paz barranquillera en el marco de la inclusión social y económica soportada en el apoyo institucional que asegure la estabilización y desarrollo pacífico del Distrito en todas sus localidades que conlleva la reducción de las acciones violentas y así la garantía de los derechos para toda la población"* La Política Ciudad Segura y promoción de derechos Humanos en el Plan de desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla, busca proteger de manera efectiva a las personas de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial. En tal sentido, se articulará con Órganos de la Administración Distrital, Órganos de Seguridad y Justicia e Instituciones de Orden Nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas. Dentro de esta Política se maneja un programa llamado Seguridad, Convivencia Ciudadana a la Calle con la Comunidad. Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a fortalecer el trabajo Interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los Organismos de Justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana realizó reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer el trabajo Interinstitucional con las mismas. Esta gestión Institucional se encuentra alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que sirva de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión, teniendo en cuenta que la planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA**

<table>
<tr><td></td><td>OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION”.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere contratar personas naturales idóneas que presten sus servicios de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyuvando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

Las obligaciones específicas de cada profesional serán las señaladas en el cuadro ANEXO B.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la siguiente contratación es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($165.000.000.00) (Ver cuadro Anexo B) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td></td><td>560110103</td><td>ARTICULACIÓN CON ORGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ASI COMO, CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</td><td>33</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>$165.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$165.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202101249</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$165.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto.
Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y</td></tr>
</table>

presupuesto oficial:	clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PERSONA NATURAL:** • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la Profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**Ver cuadro anexo B**

3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
	Identificación del funcionario:	**CC 92.642.351**
	Cargo:	**Jefe de oficina**
	Dependencia:	**Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. . No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**
Proyecto: **Reviso:**	**Sugey rodriguez-Contratista** **Marianella Ochoa R- Asesor jurídico-Contratista**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas	personas
FORMACION EN CIENCIAS JURIDICAS	CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1- Brindar acompañamiento al equipo juridico de la oficina para la seguridad y convivencia en la implementación de las estrategias direccionadas a la protección de entornos y la convivencia ciudadana en el distrito de barranquilla. 2- brindar apoyo en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento del programa de la politica publica de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, enmarcado en el plan integral de Segurida y Convivencia ciudadana 2020-2023. 3- Apoyar en la elaboración de los informes de seguimiento y verificación de la adherencia a los difrentes programas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadna. 4-Brindar apoyo en la proyeccion de actas y/o documentos que se suscriban como consecuencia de las reuniones realizadas en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana relativas a la cumplimiento de su misión.	$ 4.000.000,00	$ 36.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000) , siete(7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de cada mes ,por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000) y un ultimo pago por valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
FORMACION EN CIENCIAS JURIDICAS	CON MÍNIMO VEINTICUATRO(24)MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1- brindar apoyo en las actividades adelantadas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana tendientes al cumplimiento de sus objetivos y metas. 2- Brindar apoyo , en las actividades desarrolladas en los distintos programas y proyectos que maneja la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 3- Brindar acompañamiento para la proyeccion de los informes que tengan relacion con la implementacion de la politica publica de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 4 - brindar apoyo en la elaboración de documentos precontractuales necesarios para la suscripción de contratos requeridos para el funcionmaiento ordinario de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	$ 3.900.000,00	$ 35.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de tres millones ochocientos mil pesos M/L ($3.800.000), siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de cada mes ,por valor de tres millones novecientos mil pesos M/L ($3.900.000) y un ultimo pago por valor de de tres millones novecientos mil pesos M/L ($3.900.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
FORMACION EN CIENCIAS JURIDICAS	CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1- Apoyar en la la proyeccion de respuestas a peticiones, quejas y/o reclamos recibidos en la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, que guarden relacion con la implementacion de la politica publica. 2- Brindar acompañamiento en las actividades que adelante el grupo de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en las actividades en campo. 3- brindar acompañamiento, en las visitas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias.	$ 2.800.000,00	$ 25.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones seiscientos mil pesos M/L ($2.600.000) ,siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de dos millones ochocientos mil pesos M/L ($2.800.000) y un ultimo pago por valor de de dos millones ochocientos mil pesos M/L ($2.800.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
FORMACION EN CIENCIAS JURIDICAS	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1- Brindar acompañamiento en la implementación de la practica de convivencia ciiudadana a la calle con órganos de la administración distrital ,con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento. 2-Brindar apoyo al seguimiento y control de la ejecución de los proyectos aprobados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023 por parte de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 3.- Brindar apoyo en la proyección de actas y documentos que se suscriban con ocasion de la celebración de reuniones que guarden relación con el programa de politica publica de la oficina para seguridad y convivencia ciudadana .	$ 2.500.000,00	$ 23.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) , siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) y un ultimo pago por valor de tres millones de pesos M/L ($3.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
FORMACION EN INGENIERIAS Y AFINES.	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1-Apoyar en la elaboración de matrices de seguimiento de las metas establecidas en el proyecto de politica publica de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 2- Brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de proyectos derivados de la politica publica y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023. 3-Apoyar en las actividades desarrolladas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana tendientes al cumplimiento de los objetivos de la politica publica.	$ 2.500.000,00	$ 23.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) , siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) y un ultimo pago por valor de tres millones de pesos M/L ($3.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1
FORMACION EN CIENCIAS ECONMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y AFINES.	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1-Apoyar en el diseño e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de cumplir con el programa de politica publica de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 2- Apoyar en el diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y control de la gestión relativa al cumplimiento de metas y objetivos de los programas y proyectos de la oficina para la seguridad y convivencia de acuerdo al Plan de desarrollo 2020-2023 soy Barranquilla. 3- Apoyar en la elaboracion de informes que se requieran que guarden relación con el proyecto de politica publica de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	$ 2.500.000,00	$ 23.000.000,00	Un primer pago a treinta (30) de abril de 2021 por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) , siete (7) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalizacion de acada mes ,por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) y un ultimo pago por valor de tres millones de pesos M/L ($3.000.000) ,pagadero el 31 de diciembre de 2021.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	No aplica	1